

Sunchales, 14 de febrero de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2374 / 2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 1800/08](#) mediante la cual instituye con carácter permanente el reconocimiento a la Mujer de Sunchales, el que se otorgará anualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 8 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno destacar a todas aquellas mujeres de la ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, representando un ejemplo de esperanza y coherencia;

Que a lo largo de los siglos, las mujeres han luchado intensamente, desde diferentes ámbitos, por la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo;

Que esta conmemoración reafirma el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2374 / 2014

Art. 1°) Modificase el Art. 1° de la [Ordenanza N° 1800/08](#), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1°) Dispónese instituir con carácter permanente el reconocimiento a Mujeres de Sunchales, el que se otorgará anualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 8 de marzo."

Art. 2°) Modificase el Art. 4° de la [Ordenanza N° 1800/08](#), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4°) La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por:

- * Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos.
- * Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, o la que la reemplace en el futuro.
- * Un/a representante de la Subsecretaría de Cultura, o la que la reemplace en el futuro.

- * Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales.
- * Un/a representante de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura.
- * La/s mujer/es reconocida/s con esta distinción en el año anterior".-

Art. 3°) Modifícase el Art. 7° de la [Ordenanza N° 1800/08](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a las Mujeres de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección."

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-